

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 221-2015-MINEDU

ADENDA N° 001 CONVENIO ESPECÍFICO N° 221-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CETURGH PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CETURGH PERU EIRL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 221-2015-MINEDU que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, **CETURGH PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CETURGH PERU EIRL**, con RUC N° . 20525496121, a quien en adelante se le denominará **CETURGH PERU**, con domicilio legal en Avenida Sánchez Cerro No. 234, Provincia y Departamento de Piura. Autorizado como **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0218-2011-ED**, representado por su Directora Gerente Katty Enith Vegas Serrano, identificada con DNI N° 02855465, según poderes inscritos en el Asiento A 00001 de la Partida Electrónica N° 11067833 de los Registros Públicos de Piura, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 442-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprueba la relación de instituciones de educación superior y carreras elegibles del PRONABEC - Convocatoria 2015, entre las cuales se encuentra el CETURGH PERÚ EIRL.
- 1.2 Con fecha 17 de Marzo de 2014, PRONABEC y CETURGH PERÚ, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en CETURGH PERÚ.
- 1.3 Con fecha 15 de Mayo de 2015, LAS PARTES, suscribieron el Convenio Específico N° 221-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y CETURGH PERÚ que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los

CETURGH - PERÚ
Sociedad por Acciones Privada
M. Leon Katty Vegas Serrano
DIRECTORA



Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.

- 1.4 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Modificar el Calendario Académico correspondiente al Semestre 2015-II incluido en el Anexo N° 1 de EL CONVENIO ESPECÍFICO

TERCERA: MODIFICAR EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2015-II INCLUIDOS EN EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES de común acuerdo, modifican el Calendario Académico correspondiente al Semestre 2015-II incluido en el Anexo N° 01 de EL CONVENIO ESPECÍFICO, suscrito con fecha 15 de Mayo de 2015, el mismo que queda redactado conforme se indica a continuación:

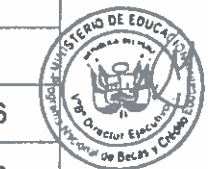
SEMESTRE - 2015-II		
Inicio de clases	01 de Octubre de 2015	
Último día de clases	06 de Febrero de 2016	
Examen y Logro de Capacidad	Del 08 al 13 de Febrero de 2016	
Examen de Recuperación	Del 15 al 20 de Febrero de 2016	
Entrega de notas	Alumnos invictos	22 de Febrero de 2016
	Alumnos que rindieron examen de recuperación	29 de Febrero de 2016

CUARTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para el CONVENIO ESPECÍFICO.

SETURSH - PERÚ
 Ins. Educ. Sup. del Estado
 M.B. Econ. Karly E. Vargas Serrano
 DIRECTORA



Vigencia del Convenio

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

POR CETURGH PERÚ



Katty Enith Vegas Serrano
Directora Gerente
CETURGH PERU EIRL

Fecha: 20 NOV. 2015

